

**EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER
PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.		Págs.
	ADMINISTRACION PROVINCIAL	
	Excmo. Diputación Provincial de Santander	
793	Estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército en el mes de agosto último ...	
794	Anunciando la presentación, a las Juntas Periciales que se citan, las relaciones de características catastrales	
	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
	Presidencia del Gobierno	
794	Orden de 6 de septiembre de 1957 por la que se fija el precio del azúcar para la campaña para 1957-58	
	Ministerio de la Gobernación	
794	Rectificación a la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento que dictaba normas sobre presupuestos de las Corporaciones Locales	
	Ministerio de Obras Públicas	
794	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de obras que se indican a la entidad que se especifica	
	ANUNCIOS OFICIALES	
794	Comisión Provincial de Urbanismo	
	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
795	Dirección General de Obras Hidráulicas...	
795	Ayuntamiento de Pesaguero	
	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
795	Providencias judiciales	
	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
796	Ayuntamientos de: Arnúero, Enmedio y Colindres	
	ANUNCIOS PARTICULARES	
796	Farmacia Arriba, de Laredo	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Por Decreto de esta Presidencia de fecha de hoy, se ha dispuesto la aprobación de los precios facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido para la valoración de las especies de suministros hechos por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los mismos en el mes de agosto del año actual, de los cuales han resultado, por término medio, los siguientes:

	Ptas.
Ración de pan, los 600 gramos, a	2,876
Idem de cebada, los 4 kilos, a	13,55
Idem de paja, los 6 kilos, a	3,04
Idem de un litro de aceite, a	14,41
Idem de un litro de petróleo, a	4,65
Idem de un kilo de carbón, a	1,40
Idem de un kilo de leña, a	0,36
Idem de un kilo de carne, a	24,70
Idem de un litro de vino, a	4,18

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 16 de septiembre de 1957.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Catastro de la Riqueza Rústica**A N U N C I O**

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace saber que, con esta fecha, han sido presentadas a las Juntas Periciales de Peñarrubia y Tresviso, las relaciones de características catastrales correspondientes a dichos términos municipales, a fin de que sean expuestas al público durante un plazo de treinta días para que, tanto referidos propietarios como entidades interesadas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 20 de septiembre de 1957.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro, Luis Pondal.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****O R D E N**

Excmos. Sres.: En las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 16 de enero y 23 de febrero de 1957 se establecieron las normas por las que habría de regirse la campaña azucarera 1957-58, determinándose en el artículo séptimo de la primera de dichas disposiciones que el precio de venta al público sería fijado posteriormente por Orden de esta Presidencia.

En su virtud, a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Para el azúcar blanquilla producida en la campaña 1957-58, el precio máximo de venta al público será el de 11 pesetas por kilogramo, en todas aquellas plazas que tengan fábrica o almacén de mayorista en cuyo precio están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica o almacén de mayoristas el precio anterior podrá recargarse en el coste estricto del transporte del azúcar desde dichas fábricas o almacenes más próximos hasta aquéllas.

Para las demás clases de azúcar el Ministerio de Comercio determinará los distintos precios al público partiendo del señalado para la blanquilla y en las mismas condiciones en que se ha fijado el de ésta.

2.º Queda suprimido el canon de 1,10 pesetas por kilogramo, fijado en el artículo octavo de la Orden de esta Presidencia de 26 de diciembre de 1955 en todos los azúcares que se produzcan en la actual campaña 1957-58.

3.º Las Autoridades provinciales y municipales no podrán establecer recargo alguno sobre los precios del azúcar distintos a aquellos que estuviesen ya autorizados

4.º Por los Ministerios interesados se dictarán las normas e instrucciones que consideren precisas para la mejor ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1957.—Carrero, Excmos. Sres...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de septiembre de 1957). 1.280

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose padecido error en la expresada Circular, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 203, de 9 de agosto de 1957, página 726*, apartado V) epígrafe 12, se reproduce a continuación rectificado debidamente el párrafo afectado por el citado error;

"A la instancia se acompañará, además de los documentos relacionados con el número 2 del artículo 576 de la Ley, una copia certificada de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1956."

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de septiembre de 1957). 1.281

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 24 de junio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras "Rampa para el tráfico de bahía al Este del muelle embarcadero", en el puerto de Santander, en la provincia de Santander, al mejor postor: "Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.", en la cantidad de novecientas ochenta y un mil pesetas (981.000,00), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de novecientas treinta y dos mil setecientas treinta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos (934.733,64), representa un alza de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos (49.166,36).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 18 de agosto de 1957.—El Director general, Gabriel Roca. ,

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de septiembre de 1957). 1.277

ANUNCIOS OFICIALES**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

En cumplimiento del artículo 32 de la vigente Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo

y Ordenación Urbana y aprobado incidentalmente el Plan de Ordenación Urbana de Reinos, se hace público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia que el mismo se halla expuesto durante el plazo de un mes, y a efectos de

información pública, en las oficinas de esta Comisión Provincial y Ayuntamiento de Reinos.

Santander, 10 de septiembre de 1957.—El gobernador civil-presidente de la Comisión, Jacobo Rodán Losada. 1.294

ANUNCIOS DE SUBASTA**DIRECCION GENERAL
DE OBRAS HIDRAULICAS****Sección de Obras Hidráulicas**

Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Quintanamanil (Santander)

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta

El presupuesto de contrata asciende a 169.850,36 pesetas admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 3.397 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 5 de septiembre de 1957.
El director general, P. D. El jefe superior de Servicios (ilegible).

1.293

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE PESA-
GUERO****Anuncio**

Al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las Juntas respectivas, las subastas de productos forestales siguientes:

A las diez horas: 110 hayas, del monte Corralejo y otros, número

103, de Avellanedo y otros, aforadas en 84 metros cúbicos de madera y 84 estéreos de leñas, bajo el precio base de treinta y un mil ciento sesenta y cuatro pesetas (31.164).

A las diez treinta: 117 hayas y 4 RA. del monte Cotera y Oria, de los pueblos de Vendejo y Caloca, número 109, aforadas en 151,91 metros cúbicos de madera y 92 estéreos de leñas, bajo el precio base de cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas, dieciocho céntimos (43.849,18).

A las once: 100 hayas, del monte Cotera y Oria, número 109, de los pueblos de Vendejo y Caloca, aforadas en 120,60 metros cúbicos de madera y 73 estéreos de leñas, bajo el precio base de treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesetas treinta y un céntimos (34.975,31).

A las once treinta: 97 hayas y 5 RA., del monte Hoyona, número 110, del pueblo de Cueva, aforadas en 131,26 metros cúbicos de madera y 132 estéreos de leñas, bajo el precio base de treinta y siete mil novecientos treinta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos (37.938,46).

A las doce: 171 hayas, del monte Cuesta Bernizo, número 112, del pueblo de Lomeña, aforadas en 202,33 metros cúbicos de madera y 187 estéreos de leñas, bajo el precio base de cincuenta y cinco mil ochenta y cuatro pesetas, setenta y seis céntimos (55.084,76).

A las doce treinta: 52 hayas, del monte Canales y otros, número 113, del pueblo de Pesaguero, aforadas en 68 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leñas, bajo el precio base de veintiocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (25.348).

A las trece horas: 136 hayas, del monte Pámanes y otros, número 115, del pueblo de Valdeprado, aforadas en 109,75 metros cúbicos de madera y 122 estéreos de leñas, bajo el precio base de veintinueve mil quinientas sesenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos (29.566,86).

Estos aprovechamientos corresponden al grupo primero, y podrán optar a los mismos los poseedores de los certificados de las clases A, B y C.

El pliego de condiciones que habrá de regir en estos aprovechamientos es el publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia,

número 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

Los depósitos consistirán en el 25 por 100 del precio base. El costo de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Una vez que se hayan realizado, bien sean las contadas totales o parciales, el rematante deberá proveerse en la Jefatura Forestal de la correspondiente autorización para sacar la madera contada, cuya autorización será extendida previa presentación de los justificantes de haber hecho efectivo, tanto el importe de los daños inevitables como de los evitables, así como la sanción correspondiente a estos últimos.

Pesaguero, 10 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

1.303

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 412,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO MUNICIPAL****NUMERO DOS DE SANTANDER****Cédula de notificación**

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado entre las personas que se mencionan a continuación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia. — Santander a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos, ha visto y oído este proceso de cognición seguido a instancia de don Eusebio Herreras Ureta, mayor de edad, casado, propietario; y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando A. Cuevas, contra don José Márquez Zorrilla y su esposa doña Pilar Allarbe Arqueta, mayores de edad y vecinos de esta población, y contra las personas a quienes pueda corresponder la herencia de doña Timotea Arqueta y Arqueta, que falleció en esta ciudad, cuyas personas son desconocidas, inciertas o supuestas, y contra cuantas personas se crean con derecho a la sucesión de dicha doña Timotea, sean sus herederos o se crean con derecho a la sucesión de la propia finada, o estimen les corresponde la sucesión en el arrendamiento del piso tercero, derecha

de la casa número 19 de la calle de Bonifaz, de esta ciudad; sobre resolución del contrato de arrendamiento de expresada vivienda; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del piso tercero derecha de la casa número 19 de la calle de Bonifaz, de esta ciudad, propiedad del demandante don Eusebio Herreras Ureta; y en consecuencia, condeno a los demandados don José Márquez Zorrilla y su esposa doña Pilar Allarbe Arqueta, y a las personas a quienes pueda corresponder la herencia de doña Timotea Arqueta y Arqueta, desconocidas, inciertas o supuestas, que se crean con derecho a la sucesión de dicha doña Timotea, sean sus herederos o se crean con derecho a la sucesión de la propia finada, o estimen les corresponde la sucesión en el arrendamiento de expresado piso, a que dentro del término de seis meses, a partir del día primero del corriente mes de septiembre, desalojen dicha vivienda, poniéndola a la libre disposición del actor; apercibiéndoles de lanzamiento, si no lo verificasen, e imponiendo a aquél, según convenio de los interesados, todas las costas causadas y que se causen.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.”

Santander a 5 de septiembre de 1957.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 320,50 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE CASTRO URDIALES

El señor juez comarcal de esta ciudad, en el proceso civil de cognición, señalado con el número 30/57, que ha promovido don Felipe Grijalba Berriz, mayor de edad, casado, sastre y vecino de Castro Urdiales, representado por el letrado don Juan Manuel García Mauleon, sobre cumplimiento de un contrato de unas reparaciones de las obras del piso que ocupa, ha mandado se confiera traslado de la demanda, a todas aquellas personas ignoradas que puedan tener participación en la propiedad del piso primero de la casa número 8 de la calle José María Pereda, de esta ciudad, a fin de que dentro de seis días, comparezcan en autos,

contestándola por escrito, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, publicándose la presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Castro Urdiales a 9 de septiembre de 1957.—El secretario, Honorato Cuenca.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

Por la presente requisitoria se ha decretado la prisión del procesado José Aróstegui Fresno, de 34 años de edad, casado, hijo de Antonio y Valentina, natural de Durango, su última vecindad fue en Bilbao, calle Ibañez, número 15, tercero, de profesión pintor decorador, causa número 8 de 1949, por sustracción, a quien se le llama por la presente requisitoria para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, comparezca en la Audiencia Provincial de Santander, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar

Dado en Laredo a 10 de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El juez de instrucción, D. Juan Manuel Orbe. 1.298

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la orden de busca y captura del procesado Joaquín Gómez Mesones, por haber sido habido, sumario 48 de 1948, por hurto

Josefa Belmonte Díaz, domiciliada últimamente en Rentería, procesada en sumario número 122 de 1957, por apropiación indebida, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola a disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

1.295

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno la creación de nuevas exacciones y sus ordenanzas, y la modificación de otras, queda el expediente de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación

Arnuero, 2 de septiembre de 1957.—El alcalde, Pedro Castillo Ibañez. 1.300

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Anuncio

En el pueblo de Aldueso y habiéndose juntado al ganado del pueblo, se halla una jata de raza mixta, de año y medio, aproximadamente, color oscuro, cuerna baja, y con un pequeño campano, seña particular una P. marcada a tijera en el cuarto derecho.

Enmedio, 12 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

1.301

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobado definitivamente por esta Corporación el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras a ejecutar para la construcción en parte del grupo escolar en esta villa, se expone al público, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Colindres, 6 de septiembre de 1957.—El alcalde accidental, Manuel Gutiérrez. 1.302

ANUNCIOS PARTICULARES

En la Farmacia Arribas, de Laredo, se halla, a disposición de su dueño, una perra de caza, Pointer, recogida en la vía pública.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER